



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0768 – 2018-MDS/ALC-REGION-ICA

Santiago, 17 de Octubre del 2018

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO:

El Expediente N°2626 - 2018 presentado por Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS** de fecha 18 de Mayo del año 2018, El informe N° 0700-2018-S.G.P/MDS-REGION-ICA, El informe N° 0839 - 2018-CONT-MDS, El Informe Legal N° 0178-2018-G.A.L/MDS/REGION-ICA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobierno Locales, que gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de lo establecido en la Constitución Política de Estado y lo previsto en el Art. de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, Según el Art. VIII de Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetas las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico.

Que, estando al visto; Expediente N°2626 - 2018 presentado por Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS** de fecha 18 de Mayo del año 2018, El informe N° 0700-2018-S.G.P/MDS-REGION-ICA, El informe N° 0839 - 2018-CONT-MDS, El Informe Legal N° 0178-2018-G.A.L/MDS/REGION-ICA; el vínculo laboral que ha mantenido con esta entidad el trabajador Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS** quien solicita pago de sus vacaciones no gozadas proporcionales correspondiente al año 2010 y 2014, cuyo cargo que desempeñó como **ENC. DE LA OFICINA DE SISTEMA INFORMATICAS Y ESTADISTICAS**, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y con una remuneración mensual de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), en el informe del Contador de la Municipalidad sostienen de la referencia adjunta beneficios Sociales Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS**, por la Suma de **(S/ 1,600.00)** Soles.

Afectación presupuestal, El informe N° 0294 - 2018-CONT-MDS, de contabilidad de esta Municipalidad, dispone se elabore el acto Resolutivo para la atención a la Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS** Estando a lo Expuesto en el Art 43° dispuesto por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER; el pago de Vacaciones no gozadas del año 2010 y 2014 al ex Trabajador **APARCANA TORRES JOSE LUIS** siendo la suma de **S/ 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/10 Soles)** según liquidación de vacaciones Truncas proporcionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Afectar el pago de Vacaciones no gozadas del año 2010 y 2014 a Don: **APARCANA TORRES JOSE LUIS**, para la disponibilidad presupuestal de los Recursos determinados Municipales.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar; a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencias de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Logística y la demás Unidades Administrativas estructuradas en la presente Municipalidad que se requiera para su conocimiento y cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde

1870